

Preguntas Jornada Nuevo Sistema de Cotización para Autónomos

1. QUE IMPORTE DE RENDIMIENTO SE VA A TOMAR PARA LOS AUTONOMOS SOCIETARIOS EL IMPORTE DE SUS NOMINAS BRUTAS ANUALES COMO RENDIMIENTO DE TRABAJO O HABRA QUE INCLUIR LOS BENEFICIOS DE LA SOCIEDAD O LO QUE COBREN COMO DIVIDENDOS

Los rendimientos netos computables son los obtenidos en todas las actividades económicas, empresariales o profesionales, ejercidas en cada ejercicio, a título individual o como socio.

En el caso de socios mercantiles se tendrán en cuenta los rendimientos del trabajo derivados de la actividad en la sociedad y los rendimientos del capital (dinerarios o en especie) derivados de las participaciones en la sociedad.

2. Independientemente de los ingresos, se puede elegir la base máxima de cotización

Los trabajadores autónomos tienen que elegir sus bases de cotización en función de los rendimientos previstos.

Sin embargo, de acuerdo con la D.T. 6ª del RDL 13/2022, siempre que el trabajador autónomo, a 31 de diciembre de 2022, viniere cotizando por una base de cotización superior a la que correspondería por razón de sus rendimientos podrá mantener dicha base de cotización o una inferior a ésta, aunque sus rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior a cualquiera de ellas.

Habrà regularización, pero se podrá renunciar a la devolución de cuotas, adquiriendo en este caso las bases de cotización provisionales la condición de definitivas sin que las mismas puedan superar, en ningún caso, el importe de la base de cotización correspondiente a 31 de diciembre de 2022.

La renuncia a la devolución de cuotas se deberá solicitar hasta el último día del mes natural inmediatamente posterior a aquel en que se comunique el resultado de la regularización.

3. ¿Se habilitará sistema red para que podamos comunicar las previsiones de ingresos de los autónomos que tenemos autorizados en Red? ya que nos facilitaría el trabajo

El servicio es el de "solicitud de cambio de base" BNR 01/2023.

4. Mi preocupación es la consecuencia que puede acarrear en las pensiones de jubilación de muchos autónomos con bajos ingresos y edad avanzada que hasta la fecha vinieron cotizando por cuotas superiores a las que corresponden por sus ingresos reales. En muchos casos, los interesados tienen especial interés en mantener sus bases de cotización, y con el nuevo sistema podrían verse afectadas a la baja y entiendo, un perjuicio en su jubilación.

Copiamos lo recogido en la respuesta a la pregunta 2:

De acuerdo con la D.T. 6ª del RDL 13/2022, siempre que el trabajador autónomo, a 31 de diciembre de 2022, viniera cotizando por una base de cotización superior a la que correspondería por razón de sus rendimientos podrá mantener dicha base de cotización o una inferior a ésta, aunque sus rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior a cualquiera de ellas.

Habrà regularización, pero se podrá renunciar a la devolución de cuotas, adquiriendo en este caso las bases de cotización provisionales la condición de definitivas sin que las mismas puedan superar, en ningún caso, el importe de la base de cotización correspondiente a 31 de diciembre de 2022.

La renuncia a la devolución de cuotas se deberá solicitar hasta el último día del mes natural inmediatamente posterior a aquel en que se comunique el resultado de la regularización.

5. Mi pregunta es que me aclaren la disposición adicional sexta de la (SIC)

No encuentro en el RDL 13/2022 disposición adicional sexta y tampoco hay modificación de ninguna disposición adicional sexta.

Entiendo que se refieren a la transitoria sexta

6. ¿La forma de tener la base de cotización máxima, es renunciando a la devolución que calcule la TGSS?

Copio la respuesta a la pregunta 2:

De acuerdo con la D.T. 6ª del RDL 13/2022, siempre que el trabajador autónomo, a 31 de diciembre de 2022, viniera cotizando por una base de cotización superior a la que correspondería por razón de sus rendimientos podrá mantener dicha base de cotización o una inferior a ésta, aunque sus rendimientos determinen la aplicación de una base de cotización inferior a cualquiera de ellas.

Habrà regularización, pero se podrá renunciar a la devolución de cuotas, adquiriendo en este caso las bases de cotización provisionales la condición de definitivas sin que las mismas puedan superar, en ningún caso, el importe de la base de cotización correspondiente a 31 de diciembre de 2022.

La renuncia a la devolución de cuotas se deberá solicitar hasta el último día del mes natural inmediatamente posterior a aquel en que se comunique el resultado de la regularización.

7. Mi pregunta es que me aclaren la disposición adicional sexta de la normativa, que me hace entender que si un autónomo viniere cotizando hasta el 2023 por una base superior a la mínima ¿podrá mantenerla? A su vez, que esta disposición adicional diga "...podrán mantener dicha base..." me hace entender que el autónomo debe pronunciar su deseo de mantener esta base de cotización y de no hacerlo, cotizará conforme a sus ingresos declarados. En el supuesto de ser así, es decir, que el autónomo debe manifestar su d (SIC).

Podrá mantener esa base y no deberá comunicar un cambio de base para que cuando se haga la regularización se le ofrezca renunciar a la devolución.

8. En la información de la TGSS se indica que se podrá comunicar el cambio de base a través de Importass, ¿cómo podremos comunicar el cambio de nuestros clientes con NAF'S asignados a nuestra autorización del Sistema Red?

En Sistema Red existe el servicio de solicitud de cambio de base.

9. Un autónomo societario cotiza actualmente por Base mínima, además en el Reg general cotiza a bases máximas. Todos los años en abril de oficio la Seg social le devuelve el 50% del exceso abonado. No obstante, por rendimientos estimados de 2023 debería cotizar en el tramo 11 del nuevo régimen con Base mínima de 1372.55€, si con rendimientos reales saltara al tramo 12 con base mínima 1372.55€ ¿Como procederá a actuar la Seg social: en abril de 2024 devolvería el 50% del exceso considerando la base provisional?

En las altas a partir del 1 de enero de 2023, la base de cotización será, con carácter general, la establecida en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales.

No obstante, con independencia de lo anterior, los trabajadores en situación de pluriactividad podrán solicitar como base de cotización aquella que, conforme a sus previsiones de rendimientos netos anuales y bases de cotización que prevean les vaya a resultar de aplicación como trabajadores por cuenta ajena, permita ajustar su cotización en el Régimen Especial para Trabajadores Autónomos conforme al procedimiento de reintegro de cuotas establecido para los trabajadores autónomos en esta situación y que se recoge en la actual redacción del artículo 313 de la LGSS.

10. Y a finales de 2024 seg social pedirá a dicho autónomo en pluriactividad la diferencia no abonada considerando Bases reales del tramo 12 por 1633.99€, como seguridad social ya devolvió el 50% del exceso considerando bases provisionales, ¿volverá a ajustar ahora y devolverá considerando bases reales, si procediera?

Nos remitimos a la respuesta dada a la pregunta anterior. La devolución se realizará de oficio.

11. ¿Un socio de una SC encuadrado en el SETA, también cotizará por rendimientos netos, s. ¿se les aplica alguna base mínima?

También cotizarán de acuerdo con sus rendimientos netos y se aplican los requisitos de base mínima de los societarios.

12. Buenas tardes y las instituciones de otra religión que no sea la católica? como iglesia protestante, ortodoxa...etc...me refiero a la cotización por rendimientos.

No vemos que se haga mención a otras religiones, que por otra parte están encuadrados en el Régimen General.

13. ¿Se puede no comunicar ningún rendimiento?.

El trabajador autónomo tiene de plazo para comunicar sus rendimientos previstos para 2023 hasta el 31 de octubre de 2023. Si no lo hace se aplicará la regularización de todas formas.

14. ¿Los nuevos autónomos que se acojan a la tarifa plana, el momento del alta también tienen que comunicar los rendimientos previstos?

En las altas que se tramiten a partir de 01/01/2023 habrá que comunicar siempre los rendimientos netos previstos. Será un campo obligatorio.

15. Buenas tardes, en el cálculo de los rendimientos para el cálculo de los rendimientos netos previstos, se han de tener en cuenta también los posibles rendimientos agrícolas que el autónomo perciba por su actividad habitual.

El trabajador tendrá en cuenta todos los rendimientos por todas las actividades que realiza.

16. ¿El 7 ó 3% limitado a 2.000 €?

la aplicación del 7% o el 3% no está asociado a importes sino a la condición de societario y estar de alta 90 días como tal.; en este caso la deducción por gastos genéricos que aplicará la Tesorería en el proceso de regularización será el 3%.

17. ¿Los autónomos societarios cotizan por el rendimiento neto de la actividad o actividades de la sociedad? ¿Proporcional a su participación?

Los rendimientos netos son todos los que perciba el trabajador que la Agencia Tributaria comunique a la Tesorería, y que incluirán rendimientos o rentas obtenidos por la participación en los fondos propios de cualquier entidad y que tengan la naturaleza de primas por asistencia a Juntas, dividendos y participaciones en beneficios en cualquier tipo de entidad, cualquier otra utilidad procedente de una entidad por la condición de socio, accionista, asociado o partícipe, dividendos y beneficios distribuidos por las instituciones

de inversión colectiva, dividendos no sometidos a retención o ingreso a cuenta...

18. Si el autónomo lo es por actividad profesional por ejemplo yo como gestor pero además soy administrador de una sl dedicada a otra actividad ??? en este supuesto cual sería mi situación mi cálculo de rendimientos, no percibo ni salario ni dividendos, me deduciría el 7% o 3% de gastos ???

La excepción al 7%, es decir la aplicación del 3% se hará siempre que se trate de autónomos societarios a los que se refieren las letras b) y e) del artículo 305.2 de la LGSS: quienes ejerzan las funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero o administrador, o presten otros servicios para una sociedad de capital, a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa, siempre que posean el control efectivo, directo o indirecto de aquella.

19. buenas tardes: entonces las personas autonomas que ya estan de alta a 31/12/2022, podrian seguir con la base de cotizacion del año 2022 tal y como establece la disposición transitoria sexta del rdl 13/2022

Sí.

20. EL RENDIMIENTO ANUAL QUE COMUNIQUE HACIENDA A LA SEGURIDAD SOCIAL, NO SERÁ DEFINITIVO HASTA QUE NO SE ACABE EL PERIODO DE PRESENTACION DE LA RENTA?

La Agencia Tributaria comunicará sus datos cuando disponga de datos cerrados y definitivos, a partir de septiembre 2024.

21. se habla de "Societarios", se refiere tambien a los socios de sociedades civiles, cuando habla de base minima de 1000 euors'

Sí

22. no puedo elegir una base superior a mis ingresos para tener una mayor jubilación?

No, hay que ajustarse a los rendimientos netos obtenidos, con la excepción de quienes estén de alta a 31/12/2022, disposición transitoria sexta de la LGSS.

23. A Los autonomos colaboradores se les aplicara de oficio 1000 euros?

A los familiares colaboradores les resulta de aplicación la BBCC mínima del grupo de cotización 7 (artículo 308.1 a) 4ª LGSS) teniendo en cuenta que para el año 2023 será una base mínima de 1000 euros.

24. Con esta nueva normativa ya no hay limitación de elección de bases para mayores de 48 años?

No, todos van a rendimientos netos.

25. Si se permite a los societarios a cotizar en 2023 por base minima de 1000 aiunque luego tenga un ,mayor rendimiento no les van a regulariizar?

Se hará la regularización de acuerdo con los rendimientos netos obtenidos porque su base definitiva podría ser superior, es decir los 1000 euros es una base mínima.

26. CUANDO TE ASIGNEN UN TRAMO SUPERIOR POR EL QUE HAS ESTADO COTIZANDO, QUE BASE DEL TRAMO SE FIJA, LA MINIMA?

El proceso será el siguiente:

La regularización estará en función de la base de cotización provisional, en promedio mensual, por la que se haya cotizado a lo largo del año correspondiente:

- *Si la base de cotización provisional, en promedio mensual, fuera inferior a la base de cotización mínima establecida para el tramo de rendimientos netos obtenidos, la base de cotización definitiva será dicha base mínima, debiendo ingresarse la diferencia entre la base de cotización provisional y dicha base mínima.*
- Si la base de cotización provisional, en promedio mensual, estuviese comprendida entre la base de cotización mínima y la máxima establecidas para el tramo de rendimientos netos obtenidos, la base de cotización provisional pasará a tener automáticamente la condición de base definitiva, sin que deba ingresarse ni devolverse ninguna diferencia de cuotas.

Si la base de cotización provisional, en promedio mensual, fuera superior a la base de cotización máxima establecida para el tramo de rendimientos netos obtenidos, la base de cotización definitiva será dicha base máxima, devolviéndose de oficio la diferencia entre dicha base máxima y la base de cotización provisional.

27. Los autonomos que están en estimación objetiva, se considera su rendimiento dividido en 12 mensualidades? si wa así se ven abocados a estar en bases de cotización muy bajas

A los rendimientos netos anuales computables, se les deduce el porcentaje de gastos 7% o 3%; ese importe se divide entre 360 y se multiplica por 30 y se obtiene un rendimiento promedio mensual para el que se va a buscar el tramo y la base mínima y máxima y comparar con la base mensual promedio provisional.

28. ¿podra renunciarse a la devolucion atraves de Sistema Red?

De momento no sabemos si en el 2024 estará habilitada esa posibilidad.

29. ¿Puede cotizarse por una base superior a la de los rendimientos relaes tanto si ya se cotizaba así en 2022 como si es a partir de 2023, renunciando a la devolución de cuotas?

No, hay que ajustar a los rendimientos netos obtenidos, con la excepción de quienes coticen en 12/2022 por una base superior a lo que serán sus rendimientos netos definitivos.

30. Para quienes deseen mantener su base de tizacion superior a sus ingresos anuales ¿deberán hacer renuncia de la devolución del exceso de sus cuotas todos los años?

Siempre será resultado del proceso de regularización anual que la Tesorería abordará.

31. si un autonomo solicita hoy 19 12 2022 una subida de bases de cotizacion, dicha subida se aplicara desde el 01 01 2023?

Este aspecto no se ha modificado.

32. Se pueden o deben mandar ahora la previsión de rendimientos netos para que surtan efecto en enero de 2023?

No, la comunicación de rendimientos previstos se hará a partir de enero de 2023 y hasta el 31/10/2023. La comunicación de previsión de rendimientos en sí mismo no modifica la cotización por bases provisionales; si el trabajador autónomo prevé un cambio de rendimientos tiene que comunicar el cambio de base.

33. Buenas tardes, hay alguna referencia especial para aquellos profesionales autónomos que se den de baja a 31/12 y deleguen sus funciones en un trabajador porque no trabajen en el negocio ya que p.e. se dediquen a cuidar a un familiar, o sencillamente no quieran trabajar en el negocio que montó.

La obligación de estar encuadrado en el Reta no se ha modificado; otra cosa es el trabajador autónomo quiere acogerse a las bonificaciones por conciliación de la vida profesional y familiar.

34. ¿Cómo se calcula el rendimiento neto real de un autónomo societario?

La información la recibirá la Tesorería de la Agencia Tributaria y los rendimientos netos computables serán los que deriven de todas las actividades económicas, empresariales o profesionales, ejercidas en cada ejercicio, a título individual o como socio.

35. Y QUE PASA SI NO HAY INGRESOS PORQUE UNO ESTA EN PERIODO ITE?

Los periodos de disfrute de prestaciones económicas de la SS así como los meses que se hayan tenido en cuenta para el cálculo de la base reguladora de las mismas no son objeto de regularización consolidándose como bases definitivas.

No procede, por este motivo, la revisión de las prestaciones.

La Base de cotización deviene definitiva.

36. Buenas tardes, una vez que la TGSS calcula la devolución de oficio de las diferencias por haber cotizado por una base provisional superior a la máxima del tramo de rendimientos, si el trabajador comunica la renuncia, ¿se puede mantener como definitiva la base por la cual se cotizó provisionalmente o hace falta algún otro requisito para ese mantenimiento? Gracias

Solo se admitirá la renuncia si el trabajador venía cotizando en 12/2022 por una base superior a la que corresponderá con sus rendimientos netos definitivos. Si se admite la renuncia, las bases provisionales pasarán a ser las definitivas.

37. Como cotiza a partir de ahora o cual es la cuota de cotización correspondiente a un autónomo colaborador societario y no societario?

A los familiares colaboradores les resulta de aplicación la BBCC mínima del grupo de cotización 7 (artículo 308.1 a) 4ª LGSS teniendo en cuenta que para el año 2023 será una base mínima de 1000 euros.

38. Una vez realizada la regularización definitiva, por la Tesorería, las consecuencias fiscales podrán provocar una devolución de ingresos indebidos o una complementaria ante la AEAT. ¿Comunicará la Tesorería la situación regulada a la AEAT., para que queden acreditados los datos?

De momento no tenemos información de que la Tesorería vaya a hacer esa comunicación.

39. eS CURIOSO , LA REGULARIZACION DEL AUTONOMO A PLAZO DE mES , Y A LA TESORERIA DE 4 MESES . esa justo??

La pregunta no está redactada con claridad.

40. Buenas tardes, en el caso de los SOCIETARIOS en situación de PLURIACTIVIDAD, también la TGSS aplica la base mínima de oficio a partir del 1 de enero? Gracias

Copio la respuesta a otra pregunta similar de situación de pluriactividad:

En las altas a partir del 1 de enero de 2023, la base de cotización será, con carácter general, la establecida en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales.

No obstante, con independencia de lo anterior, los trabajadores en situación de pluriactividad **podrán solicitar** como base de cotización aquella que, conforme a sus previsiones de rendimientos netos anuales y bases de cotización que prevean les vaya a resultar de aplicación como trabajadores por cuenta ajena, permita ajustar su cotización en el Régimen Especial para Trabajadores Autónomos conforme al procedimiento de reintegro de cuotas establecido para los trabajadores autónomos en esta situación y que se recoge en la actual redacción del artículo 313 de la LGSS.

41. Para realizar la regularización, se tomaría lo cotizado promedio como acabamos de ver en el ejemplo primero, o lse compararía mes a mes ?

El rendimiento neto promedio mensual lleva a localizar el tramo de la tabla y el tramo a una base mínima y máxima; se calcula la base promedio provisional que se compara con esas bases y se determina si procede o no la regularización; si hay que hacer regularización, se hace calculando la diferencia positiva o negativa, mes a mes.

42. Los autónomos actualmente de alta tienen que hacer alguna comunicación aunque deseen mantener la base de cottización actual?

No tienen que hacer nada para mantener su base; como todo trabajador autónomo tendrá que comunicar los rendimientos previstos y los cambios de base, si procede.

43. En los ejemplos en estimación directa se han olvidado de añadir lo cotizado a los rendimientos netos, previo a la regularización

La Tesorería desconoce si el método de tributación del trabajador autónomo es de estimación directa, objetiva... la Agencia Tributaria remitirá la información con los rendimientos netos definitivos que necesita la Tesorería para aplicar la regularización.

44. sería 11 meses sin IT?

No entiendo la pregunta; es incompleta.

45. en el ejemplo de base de cotización

No entiendo la pregunta; está incompleta.

46. Se ha tenido en cuenta a todos aquellos autónomos , que ni siquiera tengan , ni sepan manejar un elemento telemático?

Tanto en las Administraciones presencialmente, con cita concertada y con la atención telefónica, entendemos que podremos dar apoyo a todos los trabajadores autónomos.

47. un autónomo solo dado de alta en hacienda en 2022, no factura el SMI, si causa alta en Seg social en 2023, tendría derecho a aplicar tarifa plana?

No está claro en el texto de la pregunta si el supuesto hace referencia a que en el año 2022 no estuvo de alta en Reta o sí; le informo de la tarifa plana actual:

Para aquellos autónomos que sean alta a partir de enero de 2023, siendo dicha alta la primera alta en el RETA o no hubieran estado de alta en el régimen en los dos años anteriores a la nueva alta, se establece una nueva modalidad de tarifa plana de cuota reducida fijada en la LPGE (actualmente 80€), con una duración inicial de 12 meses ampliable a 24 meses si no se obtienen ingresos superiores al SMI superado el periodo inicial.

Si el trabajador autónomo percibió esta reducción anteriormente, para tener de nuevo derecho, el requisito es que el autónomo esté sin alta en los 3 años anteriores desde la fecha de efectos del alta ; salvo que la anterior "tarifa plana" fuera reconocida antes del 1/1/2023, en cuyo caso, al tratarse de beneficios diferentes, el período mínimo entre la baja en RETA y la nueva alta será de 2 años.

48. en el caso de estar de baja por maternidad y percibir la prestación durante 16 semanas, ¿Por que base estara cotizando durante ese periodo?

Los periodos de disfrute de prestaciones económicas de la SS así como los meses que se hayan tenido en cuenta para el cálculo de la base reguladora de las mismas no son objeto de regularización consolidándose como bases definitivas las bases provisionales.

49. Qué tramo corresponde al autónomo colaborador?

Tramo 1 con una base mínima para 2023 de 1000 euros.

50. Buenas tardes, si un autónomo se da de alta el 03/01/2023, los 12 meses acaban en diciembre 2023, si coge enero 2024 serían 13 meses no?

No entiendo la pregunta; está incompleta.

51. ¿Entonces la tarifa plana es solo para los nuevos autónomos que prevean un rendimiento inferior al SMI?? O eso se refiere solo al segundo periodo de la tarifa plana?

Lo de los rendimientos inferiores al SMI es para el segundo período.

52. ¿Entonces la tarifa plana si no he entendido mal se debería aplicar sólo si no se supera el SMI como rendimiento neto?

El reconocimiento del primer período es independiente de los rendimientos netos obtenidos; para el derecho al segundo período, los rendimientos tienen que ser inferiores al SMI.

53. buenas tardes, cuando un autónomo con tarifa plana y se de baja a mitad del periodo, se le cobrarán las cuotas hasta el cumplimiento del primer año.

Si el autónomo causa baja se extingue el derecho a la tarifa plana.

54. Buenas tardes, ¿cuál es el plazo para comunicar rendimientos previstos y base provisional, una vez finalizada la tarifa plana actual? Gracias

La comunicación de los rendimientos previstos y de la base la tienen que hacer tanto si disfrutan de tarifa plana como si no es así. Con el alta del trabajador autónomo, esos datos son obligatorios.

55. ¿Para los autónomos colaboradores familiar, como se determinarán sus rendimientos si los autónomos titulares determinan sus rendimientos por estimación objetiva? Gracias.

Los rendimientos derivan de su declaración de rendimientos a la Agencia Tributaria.

56. ¿Y con la nueva tarifa plana no se puede elegir base como con la actual?

La comunicación de los rendimientos previstos y de la base la tienen que hacer tanto si disfrutan de tarifa plana como si no es así. Con el alta del trabajador autónomo, esos datos son obligatorios.

57. son compatibles las bonificaciones de familiar colaborador con la bonificación específica del SETA?

Los familiares del titular de la explotación agraria tienen sus bonificaciones específicas.

58. Estos nuevos datos a comunicar, esta ya establecido plazos y medios de comunicacion

En los sucesivos Boletines de Noticias Red se irá informando de plazos y forma de comunicación, bien directamente a través de Sistema Red porque existe o se crea un servicio, bien por Casia.

59. ¿que formularios van a ser necesarios para informar los datos de los trabajadores autonomos a la seguridad social?

Remito a los Boletines de Noticias Red que está publicando la Tesorería.

60. en modulos se considera el rendimiento neto previo o el rendimiento neto previo minorado?

En la Tesorería desconocemos el lenguaje tributario; no podemos dar una respuesta.

61. Buenas tardes,entonces una persona que esta en modulos y paga al mes 800 de cuota de autonomos, por la cuota maxima, tendra que renunciar si quiere mantener su cotizacion y seguira pagando esos 800 euros o se le cambiara a la base maxima de 500 euros

El trabajador autónomo tiene que ajustar su base a la estimación de rendimientos y luego habrá una regularización cuando tengamos los rendimientos netos definitivos.

62. Cuando estas dado de alta por primera vez en pluriactividad. ¿desaparece las bonificaciones que existían? ¿ SE pagaría directamente sobre una base de 752 independientemente de los Rendimientos Netos?

En las altas a partir del 1 de enero de 2023, la base de cotización será, con carácter general, la establecida en función de los rendimientos anuales obtenidos en el ejercicio de sus actividades económicas, empresariales o profesionales.

No obstante, con independencia de lo anterior, los trabajadores en situación de pluriactividad podrán solicitar como base de cotización aquella que, conforme a sus previsiones de rendimientos netos anuales y bases de cotización que prevean les vaya a resultar de aplicación como trabajadores por cuenta ajena, permita ajustar su cotización en el Régimen Especial para Trabajadores Autónomos conforme al procedimiento de reintegro de cuotas establecido para los trabajadores autónomos en esta situación y que se recoge en la actual redacción del artículo 313 de la LGSS.

Se mantiene el reintegro del 50% según la actual redacción del artículo 313 de la LGSS.

63. En el caso de un autonomo que viene cotizando 960 € que se encuentra sujeto a modulos y con rendimientos inferiores a 670 €. ¿puede optar a la base que ya tiene anteriormente? ¿le practicarán regularización?

Si está de alta a 31/12/2022 podrá mantener una base aunque sus ingresos netos definitivos sean inferiores; pero siempre habrá regularización.

64. En el caso de autónomo societario, que percibe una nómina, en la que ya se incluye la cuota de autónomos, para determinar su base de cotización se acumulará de nuevo dicha cuota al Rendimiento Neto?

La Tesorería aceptará la comunicación que le haga la Agencia Tributaria de los rendimientos netos definitivos; el trabajador autónomo hará su

declaración de rentas con las distintas opciones que le permite la Agencia Tributaria.

65. Buenas tardes, ¿Qué sucede en el caso de un autónomo que en marzo de 2022 ha capitalizado la prestación por desempleo destinándola a la subvención de cuotas a la seguridad social?

No entiendo la pregunta: el autónomo estará cotizando por una base elegida hasta diciembre de 2022 y a partir de enero de 2023 irá ajustando la base a los rendimientos netos previstos.

66. Buenas tardes, con este nuevo sistema de cotización, ¿se ven afectados los administradores de sociedades que actualmente están inactivas?. Gracias por su tiempo.

Los cambios normativos desde 01/2023 no afectan al encuadramiento en el RETA.

67. Autonomo que se da de alta en junio del 2023 y pide la cuota reducida de los 80€ que se aplica durante 12 meses . Cuando hacienda traspase los datos , el RN del 2023 no supera el SMI pero el del 2024 la media mensual lo supera ¿que pasa con los primeros 6 meses del 2024 que están aun dentro de los primeros 12 meses de alta ? se regularizaría los 80€, porque puede pasar que los mayores ingresos los haya tenido en el segundo semestre

El período de percepción de esta reducción de los 12 primeros meses está excluido de la regularización.

En cuanto a los 12 meses siguientes se excluirán de la regularización si se verifica que los rendimientos netos efectivamente obtenidos son inferiores al Salario mínimo interprofesional. Y se regulariza en cada uno de los años si los RN efectivamente obtenidos son superiores; puede ser objeto de regularización uno de los años y no el otro, ninguno o los dos.

68. Buenas tardes, si quiero mantener mi base superior, mejor no informar ingresos durante el 2023 ¿verdad?

Siempre tienen que comunicar la previsión de los rendimientos, independientemente de que no comuniquen el cambio de la base de cotización.

69. buenas tardes, como se calcula el rendimiento neto previsto de un autonomo colaborador ??

A la Tesorería la información de los rendimientos netos efectivamente obtenidos le va a venir en todos los casos de la Agencia Tributaria.

70. Podría recibir la información diapositivas a traves del Colegio ?

71. buenas tardes, por favor, he escuchado que en Comunidad de Madrid pueda haber cuota cero para autónomos, es un acuerdo que ya se ha realizado o está en vistas de negociación

En la Tesorería desconocemos este punto.

72. Buenas tardes, entonces si hemos entendido bien: los autónomos societarios tendrán que registrarse por los beneficios de la sociedad? Gracias

La Agencia Tributaria tendrá que comunicar a la Tesorería todos los rendimientos que haya obtenido el trabajador autónomo y que se le atribuyan por el ejercicio de todas sus actividades.

73. como se calcula el rendimiento neto previsto de un autonomo societario.. ¿ con su rendimiento de trabajo personal ??

Se tendrán en cuenta todos los rendimientos netos que provengan de todas las actividades económicas, empresariales o profesionales a título individual o como socio.

74. Agricultor que figura en el censo de empresarios en la AEAT por que tiene una pequeña cosecha por ejemplo de almendras y que percibe la cantidad de 1000 euros al año que en estimación objetiva resulta un rendimiento de neto de 260 euros. Va a influir y tener que cotizar por la base mínima al figurar de alta en el censo de empresarios en Hacienda durante el año.

El encuadramiento en RETA y sus condiciones no se ve modificado por los cambios a partir de 01/01/2023. Una vez determinada su obligación de estar de alta en RETA hay que atenerse a la cotización por sus rendimientos netos

75. Buenas tardes, me gustaria saber como se calcula la base y rendimientos netos, para un autonomo societario que factura a la empresa. Gracias

El autónomo tiene que informar de sus rendimientos previstos y elegir una base de cotización; en este caso también.

76. un societario, sin retribución, el único pago que recibe es por dividendos ya tributados en AEAT. Su base será la mínima? O se presumirán ingresos de la sociedad en base al beneficio que ésta declare? Gracias

Hay que determinar si está obligado a estar de alta en RETA y los criterios no han cambiado. Si se cumplen todos los requisitos para estar obligado al alta en RETA deberá ajustar su cotización a los rendimientos obtenidos.

77. En el caso de un autónomo que está dado de alta la AEAT en 2 epígrafes, el primero como actividad profesional y por el que cotiza en el RETA y el otro como gestor por el que cotiza en la mutualidad como sistema alternativo. Al comunicar la actividad de gestor a la Seguridad Social, ¿el sistema alternativo de la mutualidad pasará a ser complementario desde el punto de vista de la Agencia Tributaria?

78. Una consulta, cuando un autónomo lleve 2 meses de baja dejará de pagar la cuota como sucede actualmente? Gracias

Sí, cuando lleve 60 días en IT,

79. Buenas tardes, me gustaria saber como se calcula la base y rendimientos netos, para un autonomo societario que factura a la empresa. Gracias

El autónomo tiene que informar de sus rendimientos previstos y elegir una base de cotización; en este caso también.

80. En el caso de los autónomos, (administradores de sociedad Mercantil), como se lo mide por los rendimientos derivados de su empresa o de su nómina?

A la Tesorería la información de los rendimientos netos efectivamente obtenidos le va a venir en todos los casos de la Agencia Tributaria.

81. He estado cotizando toda mi vida laboral como autónomo por la base mínima, si ahora resulta por los rendimientos netos que me corresponde una base inferior, se va a ver también reducida mi pensión? o se mantiene en la misma cantidad? Gracias.

Las prestaciones se van a calcular, como hasta ahora, con las bases de cotización que tiene el trabajador.

82. buenas tardes, persona física dado de alta en RETA como electricista, también es administrador único de una Sociedad Limitada Unipersonal. Pero de la SL no tiene ningún ingreso ¿Cómo se calcularían los rendimientos netos? ¿Sólo de la actividad de electricista al no tener ninguna nómina de la empresa?

Se tendrán en cuenta todos los rendimientos netos que provengan de todas las actividades económicas, empresariales o profesionales a título individual o como socio. Si no tiene ingresos, se reflejará en sus declaraciones a la Agencia Tributaria y eso es lo que llegará a la Tesorería.

83. ¿cómo será la tarifa reducida para nuevos autónomos societarios?

La tabla reducida con los tramos y la base mínima y máxima para el año 2023 están disponibles.

84. Los nuevos autónomos que actualmente están disfrutando de la tarifa plana, cuando hayan pasado los 12 primeros meses, ¿tienen que solicitar expresamente la ampliación de los otros 12 según el nuevo sistema?

Sí tienen que solicitar que quieren continuar el segundo período con la tarifa plana porque su previsión es que sus ingresos van a ser inferiores al SMI.

85. Un trabajador por cuenta ajena que realiza por su cuenta de forma esporádica y no habitual algún trabajo por cuenta propia de importe muy pequeños, ¿tiene obligación de cotizar como autónomo?

El encuadramiento en RETA, es decir los requisitos para estar de alta en RETA no se han visto modificados con el Real Decreto Ley 13/2022.

86. Base mínima y tipo de cotización en 2024 para un autónomo colaborador dado de alta en noviembre 2023, sin rendimientos de trabajo

Para el año 2023 la base mínima es 1000 euros.

87. En el caso de que el rendimiento neto de sociedades sea negativo se resta de los rendimientos netos del trabajo del socio?

La Tesorería se ajustará a los rendimientos netos definitivos que nos comunique la Agencia Tributaria.

88. si los rendimientos netos sonb superiores al SMI en el primer año: No se debe de solicitar dicha tarifa?

Durante el primer período de 12 meses no influyen los rendimientos netos y no se hará regularización.

89. Mientras se este dentro del tramo de cotización, ¿La base elegida es indiferente siempre y cuando este dentro del tramo aunque no coincida con el promedio real? Es decir, si estoy en el tramo de 2030.01-2330€ y tengo un promedio de 2000€, puedo elegir una cuota de 350€ que esta dentro del tramo o tengo que abonar la cuota de 611,24€ que corresponde con una base de 2000€

Entre la base mínima y máxima del tramo que se corresponde con los rendimientos previstos, el trabajador puede elegir la base que considere.

90. los dividendos también entran a consdierarse rendimietno neto?

Son todos los rendimientos obtenidos que incluyen los dividendos que la Agencia Tributaria comunique a la Tesorería atribuidos al trabajador autónomo.

91. los beneficios no distribuidos que se qudan en la sociedad para por ejemplo invertir en una nave, se imputarian a los socios?

Si con los criterios tributarios, no se atribuyen a un trabajador autónomo, no se comunicarán por la Agencia Tributaria a la Tesorería.

92. LA TARIFA PLANA DE LOS DISCAPACITADOS, DURACION 5 AÑOS, A PARTIR DEL SEGUNDO AÑO SI LOS RENDIMIENTOS NETOS SUPERAN EL SMI LA PERDERIA ??

En el caso de los discapacitados los primeros 24 meses están excluidos de regularización independientemente de los rendimientos netos definitivos.

93. Perdón, por los años, sería para el 2023 si se ha dado de alta en el 2022

No entiendo la pregunta; no explica a qué aspecto hace referencia.

94. Como se determina la base de cotización que le corresponde a un autónomo colaborador?

Tiene que ser como base mínima la del Grupo de cotización 7 de Régimen General y específicamente para el año 2023 tiene que ser 1000 euros.

95. ¿por que un autónomo societario tiene que incluir los beneficios del impuesto de sociedades de su empresa, si aún no los ha percibido y tampoco es seguro que los perciba?

Tiene que hacer un cálculo de rendimientos netos previstos y elegir una base de cotización

96. Cómo se calculará el provisional? Será una autoliquidación como se hace en hacienda, o debemos comunicar los datos para que se nos cobre mensualmente?

La Tesorería no hace ningún cálculo: el trabajador autónomo comunica unos rendimientos previstos y elige una base; la Tesorería aplica a esa base los tipos y calcula la cuota a ingresar.

97. Este cambio en base de cotización afecta también a las personas en estado de jubilación activa?

En estos casos la base de cotización será la que resulte de aplicar las reglas del nuevo sistema de cotización en función de rendimientos.

98. No se puede preguntar a AEAT que va a considerar como rendimientos a comunicar sobre todo saber si incluye beneficios de la empresa ???

Entendemos que la Tesorería no tiene que preguntar a la Agencia Tributaria lo relacionado con la consideración de qué son rendimientos atribuidos a un trabajador.

99. EN CASO DE SOCIOS DE UNA S.L., A QUE SE REFIEREN LOS RENDIMIENTOS NETOS, COMO PERSONA FISICA SOLO LOS OBTENDRIA A TRAVES DE DIVIDENDOS, ES LA SOCIEDAD PERSONA JURIDICA LA QUE DECLARA EN IMPUESTO SOCIEDADES SUS RESULTADOS.

La Agencia Tributaria es quien determina si los ingresos se atribuyen a la sociedad o al trabajador autónomo. La Tesorería recibirá la información de los rendimientos netos definitivos computables al trabajador autónomo, lo que le permitirá hacer la regularización.

100. Buenas tardes, en el caso de los autónomos colaboradores, hemos entendido que pagarán la base mínima, es así? Y en caso de familiares colaboradores de una sociedad? Muchas gracias

A los familiares colaboradores les resulta de aplicación la BBCC mínima del grupo de cotización 7 (artículo 308.1 a) 4ª LGSS teniendo en cuenta que para el año 2023 será una base mínima de 1000 euros.

101. pero en el irpf hay rendimientos no personales, por ejemplo, los dividendos de la sociedad en la que es socio y administrador. Se trata de la rentabilidad que recibe el socio por su inversión en la empresa. No es un rendimiento profesional, ni económico, ni empresarial. Rendimiento mobiliario, nada más

La Agencia Tributaria es quien determina si los ingresos se atribuyen a la sociedad o al trabajador autónomo. La Tesorería recibirá la información de los rendimientos netos definitivos computables al trabajador autónomo, lo que le permitirá hacer la regularización.



102. Se mantienen las bonificaciones posteriores a la tarifa plana del 50% y el 30% de las contingencias comunes de base mínima de cotización?

Los beneficios en la cotización establecidos en los artículos 31, 31 bis, 32 y 32 bis de la Ley 20/2007 seguirán aplicándose, en los mismos términos, a quienes fueran beneficiarios de los mismos antes de 1 de enero de 2023 hasta que se agoten los períodos máximos que tengan en cada caso establecidos.

103. Buenas tardes, no se oyen las preguntas presenciales, y escuchar la respuesta sin saber la pregunta, es complicado de seguir... Por favor, pueden decirles que la repitan antes de contestar? Gracias

104. Se va a seguir aplicando tarifa plana rural (2 años de tarifa plana para autónomos que ejercen actividad en un municipio inferior de 5 mil habitantes)

Con los cambios normativos, a partir de enero de 2023 no se tiene en cuenta si el municipio de la actividad es inferior a 5000 habitantes.

105. En el caso de estar en una Mutuality, el funcionamiento será igual que el RETA ?

No vemos ninguna mención al respecto para quien únicamente está de alta en una Mutuality alternativa.

106. ¿La Tarifa Plana para un Autónomo Societario también es 80 euros?

La tarifa plana tiene ese importe de 80 euros para cualquier trabajador autónomo que reúna los requisitos,

107. ¿Qué rendimientos deben ser tenidos en cuenta para los miembros de una Comunidad de Bienes?

La Agencia Tributaria es quien determina los ingresos que se atribuyen a un trabajador autónomo que sea miembro de una Comunidad de Bienes. La Tesorería recibirá la información de los rendimientos netos definitivos computables al trabajador autónomo, lo que le permitirá hacer la regularización.

108. Entiendo que ante cualquier regularización se notificará previamente para no caer en recargos.

Se comunicará al trabajador para que haga el ingreso de las diferencias en un solo acto, hasta el último día del mes siguiente a la notificación, sin interés de demora ni recargo si se abona en plazo.

109. Buenas tardes, la pregunta, es la siguiente: autónomo societario, cotiza por encima de sus rendimientos, se tiene que notificar antes del 31 de octubre y hacer la estimación. Al año siguiente Agencia tributaria notifica cual son sus rendimientos, y si estoy por encima y quiero seguir por encima como renuncio a la devolución y mantenerme en base de cotización del 2022 y no percibir la devolución, me dan un tiempo para renunciar a la devolución? antes de que la devuelva de oficio.

Sí, se le notificará el resultado de la regularización y si es el caso, se le ofrecerá renunciar a la devolución.

110. Es verdad que habrá tarifa plana 0, tal como se anunció en prensa (presidenta de la Comunidad), ¿que se aplicaría en Madrid en el 2023?

Lo que corresponda a beneficios de la Comunidad de Madrid, lo desconocemos.

111. SI UNA PERSONA RENUNCIA A LA DEVOLUCION, CUAL VA A SER LA BASE DE COTIZACION LA QUE HE COTIZADO A LA QUE HAN CALCULADO?

Se consolidan como bases definitivas las que hasta ese momento eran provisionales.

112. En relación con la anterior pregunta, en la obligación de comunicar todas las actividades, un cotizante al RETA que también tiene otra actividad, como la de gestor administrativo, por la que cotiza a su mutualidad, también tiene que comunicar la actividad por la que se cotiza a la Mutualidad? En caso afirmativo, cómo afectaría a la consideración de la cotización como mutualista, ¿pasa a ser plan complementario en lugar de alternativo?

Tiene que comunicar todas las actividades, si el trabajador está de alta en RETA. El tratamiento de los rendimientos se ajustará a su origen y naturaleza.

113. Plazo para la renuncia y como notificarlo?

El trabajador tiene que esperar a que se realice la regularización, cuando la Tesorería disponga de los datos de la Agencia Tributaria.

114. SOCIETARIOS: Además del sueldo se van a tener en cuenta los dividendos. también se van a tener en cuenta los beneficios no distribuidos?

Se van a tener en cuenta todos los rendimientos netos obtenidos que la Agencia Tributaria comunique a la Tesorería y que se atribuyan al trabajador.

115. En el caso de un trabajador que cotiza por el régimen de autónomos y que a su vez cotiza en una mutualidad, como puede ser la de Gestores Administrativos, para calcular su rendimiento previsto ¿se suman las cuotas de la seguridad social y las cuotas que paga en la mutualidad?

Lo que sabemos ahora mismo es que en la comunicación de los rendimientos previstos debe tener en cuenta todos los que se deriven de sus actividades económicas, empresariales o profesionales, ejercidas a título individual o societario.

116. Los administradores de sociedades patrimoniales que no ejercen actividad económica, y que no obtienen ingresos de dichas sociedades ¿tienen que cotizar ahora en el régimen de autónomos por alguna base mínima?

El encuadramiento, es decir quiénes están obligados a estar de alta en RETA no se ha modificado.

117. Si se renuncia a la devolución del excedente, indica que se mantendría esa misma base de cotización a posteriores y eso ya no se modificaría con

la posibilidad de que en el siguiente año se necesite la devolución, o ya no habría cambio?

Cada año se abordará la regularización y se determinará para todos los trabajadores autónomos si hay un exceso o defecto de cotización y se le notificará.

118. El mantenimiento de bases de cotización superiores a sus rendimientos netos ¿podrá mantenerse por todos los años posteriormente a 2023 si dicha situación persiste?

La Disposición transitoria 7ª no precisa si se mantiene durante toda la vida del trabajador o solo mientras se mantenga de alta continuada en RETA.

119. SOCIETARIOS: Además del sueldo se van a tener en cuenta los dividendos. también se van a tener en cuenta los beneficios no distribuidos?

Se van a tener en cuenta todos los rendimientos netos obtenidos que la Agencia Tributaria comunique a la Tesorería y que se atribuyan al trabajador.

120. Buenas tardes, un autónomo dado de alta desde el 2010, empieza el año 2023 con la misma cuota de autónomo que tiene a 31 de diciembre 2022. Según entiendo tiene hasta el 31 de octubre puede modificar la base según la previsión de los rendimientos. ¿Pero, si no cambia la base en ningún momento del 2023? ¿Es obligatorio modificar la base antes del 31 de octubre de 2023? Muchas Gracias

Tiene que comunicar sus rendimientos previstos hasta el 31 de octubre. La base la puede cambiar 6 veces a lo largo del año. En cualquier caso, la Tesorería realizará la regularización en el año 2024.

121. Y si un administrador de una sociedad mercantil recibe nómina y su empresa da pérdida, se entiende que sólo me calculará en función del rendimiento de la nómina.

Se van a tener en cuenta todos los rendimientos netos obtenidos que la Agencia Tributaria comunique a la Tesorería y que se atribuyan al trabajador.

122. Si un autónomo societario desea mantener la cuota que pagaba (aprox. 380 euros) y renunciara a la devolución de oficio, si fuera el caso, la AEAT considerará como rendimiento definitivo los 40.000 euros anuales aprox. ¿ es decir, cotizar por una base mayor aunque realmente no se ganen esos rendimientos, tiene implicaciones negativas en el IRPF del autónomo ?

Desconocemos las implicaciones en el IRPF.

123. No me ha quedado claro. ¿Los familiares colaboradores SIN INGRESOS DECLARADOS, como cotizarían?

Lo primero es determinar si procede que estén de alta en el RETA, aspecto que no se ha modificado. Si el familiar reúne todos los requisitos para estar de alta en RETA: A los familiares colaboradores les resulta de aplicación la

BBCC mínima del grupo de cotización 7 (artículo 308.1 a) 4ª LGSS) teniendo en cuenta que para el año 2023 será una base mínima de 1000 euros.

124. ¿COMO SE VAN A DETERMINAR LOS RENDIMIENTOS NETOS DE LOS AUTONOMOS SOCIETARIOS? ¿EL DE SU NOMINA EN LA EMPRESA O LOS RENDIMIENTOS DE LA SOCIEDAD?

Se computarán todos los rendimientos netos que según la Agencia Tributaria se atribuyan al trabajador autónomo.

125. En el caso de autónomo societario, cuando se calculó el rendimiento neto, habría que sumar los dividendos de años anteriores.

Serán los rendimientos netos definitivos de cada ejercicio.

126. ¿¿¿¿En caso de que se permita mantener la base por la que se venía cotizando que es superior a la del rendimiento neto, se va a actualizando anualmente????

Entendemos que sí.

127. LA BASE DE COTIZACION QUE SE TENGA A 31 DE DICIEMBRE POR CUANTOS AÑOS SE PUEDE MANTENER? TENGO ENTENDIDO SON 3 AÑOS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 (DISPOSICION ADICIONAL SEXTA)

Si se refiere a la Disposición transitoria 7ª: La Disposición transitoria 7ª no precisa si se mantiene durante toda la vida del trabajador o solo mientras se mantenga de alta continuada en RETA.

128. ¿Todo el mundo tiene que comunicar un rendimiento neto antes de 31 de diciembre?

Los rendimientos netos hay que comunicarlos hasta el 31 de octubre de 2023.

129. ¿Como cotizará el mutualista? ¿No tendrá que cotizar por tramos?

Un mutualista que no está de alta en RETA: no se recoge en los cambios normativos nada al respecto.

130. como calcular el rendimiento de un autónomo societario con nomina que percibe de la sociedad por su trabajo en la propia actividad
Se computarán todos los rendimientos netos que según la Agencia Tributaria se atribuyan al trabajador autónomo.

131. entiendo que se toma el total bruto y se le descuenta el 3 %

Rendimientos netos, no brutos.